

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE PRORROGA LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE ESTACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Antecedentes de la norma

La disposición adicional segunda del Decreto 63/2009, de 26 de mayo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla-La Mancha, señala que la Consejería competente en materia de industria, procederá a elaborar y aprobar una planificación sectorial que incluirá la distribución territorial de las instalaciones de ITVs en la región, en base a las exigencias del servicio, asegurando la calidad, rigor y servicio al ciudadano.

Con fecha 27 de mayo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establece la planificación sectorial de estaciones de inspección técnica de vehículos de Castilla-La Mancha.

El artículo 2 de la mencionada Orden determina que la planificación establecida en la misma, tendrá una vigencia de cinco años desde su entrada en vigor, por lo que finalizaba el día 27 de mayo de 2015.

Con fecha 14 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Orden de 27 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento, por la que se prorroga por un año la planificación sectorial de estaciones de inspección técnica de vehículos de Castilla-La Mancha establecida mediante la citada Orden de 24 de Mayo de 2010, por lo que la vigencia de la planificación finalizaría el día 27 de mayo de 2016.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Orden de 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se prorroga la planificación sectorial de estaciones de inspección técnica de vehículos de Castilla-La Mancha, con vigencia hasta el 27 de mayo de 2017.

<p>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</p>	<p>El nuevo marco regulatorio que debe implementar los cambios de la Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques, y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE, así como por la Directiva 2014/47/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en la Unión, y por la que se deroga la Directiva 2000/30/CE, no se han producido hasta la fecha, no habiendo culminado por tanto el procedimiento iniciado de sustitución del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, que establece las normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, de manera que se adapte a las Directivas Europeas anteriormente mencionadas.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su tramitación</p>	<p>Las circunstancias aludidas en el punto anterior hacen aconsejable establecer una nueva prórroga de la vigente planificación sectorial, y ello sin perjuicio de una eventual modificación, una vez el marco normativo básico regulador de la materia se encuentre vigente.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El objetivo que se pretende con la prórroga de la vigente Orden es mantener la situación actual de planificación de ITVs.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>En el caso que, una vez finalizado el periodo de vigencia de la Orden de 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se prorroga la planificación sectorial de estaciones de inspección técnica de vehículos de Castilla-La Mancha, no se procediera a la prórroga de la misma, las estaciones de ITV podrían establecerse en Castilla – La Mancha siempre que cumplieran los requisitos para su autorización establecidos en el vigente Decreto 63/2009 de 26 de mayo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de ITV en Castilla- La Mancha.</p>